

## REFLEXIONES SOBRE CIUDADANÍA Y PARTICIPACION SOCIAL EN PROCESOS DE VIGILANCIA SOCIAL Y POLITICA

### INTRODUCCION

- Un país donde es aplicado políticas de estado antes que políticas de gobierno
- Un país con presupuesto en crecimiento
- Un país con una vigilancia de la gestión en crecimiento pero aun insuficiente
- Un país con elecciones: los titulares del poder encargar el gobierno a un grupo de funcionarios, mediante el voto
- Un estado con 4,550 entidades publicas
- 1,200,000 funcionarios públicos de ellos 670,00 son funcionarios civiles del estado con una planilla / 200,000 contratos por año
- PP: Proceso para descentralizar el estado mediante la movilización de la sociedad
- PP: Fin es la dignidad de la persona teniendo como medio la economía
- Vigilancia: El estado tiene sus reglas; unos se han elegido para gobernar y otros para ejercer los mecanismos de control y fiscalización (consejos regionales, parlamento) otros como la sociedad civil hace seguimiento, vigila, se hace esto para evitar corrupción
- **La corrupción:** es el uso indebido del poder publico o privado para obtener beneficios indebidos ( ej. 119,00 tm. de cocaína al año, seguido de Colombia con 110,000 tm. )

## II. REFLEXIONES SOBRE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ESTADO

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado"
- Derecho de acceso a la información pública: artículo 2 inciso 5) Constitución 1993
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (D.S. 043-2003-PCM, integra la Ley 27806, modificada por Ley 27927). Vigencia: enero 2003
- Reglamento de la Ley (D.S. 072-2003-PCM). Publicado: 07 enero 2003
- Código Procesal Constitucional (Ley 28237): hábeas data tutela este derecho. - Convención Americana: art. 13º

### 2.1. Definición de la VIGILANCIA CIUDADANA

Es un mecanismo de participación social a través del cual se hace seguimiento al cumplimiento de obligaciones, compromisos, competencias y funciones del gobierno en todos sus niveles y también de las instituciones privadas que actúan en el escenario publico con la finalidad de democratizar y hacer más transparente la gestión publica

#### 2.1.1. Características

- Es una forma de participación en es la esfera pública que es colectiva, sistemática y deliberada de la sociedad civil sobre las autoridades e instituciones
- Suponen recopilación de información. Es una manera de ejercer nuestros derechos sino que además es una alternativa de participación y de compromiso ciudadano con una gestión pública eficiente transparente y honesta

### 2.2. Diferencias fiscalización y seguimiento

Los comités de vigilancia hacen control y seguimiento mientras que los concejos municipales y regionales hacen fiscalización

### 2.3. Discriminación de género

Insuficiente poder de las mujeres para luchar contra la corrupción/  
Reforzar su condición ciudadana

### 2.4, El contexto de la vigilancia.

- Surgen para contribuir con la autoridad en el cumplimiento de los compromisos asumidos y para el adecuado manejo de los recursos de los contribuyentes
- Busca crear relaciones horizontales entre sociedad y estado para reforzar la democracia mediante una transparente gestión pública:
- Incentiva una actitud responsable de las autoridades y fomenta la transparencia y el civismo

- Vigilar que los recursos del Gobierno Regional destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos según lo acordado.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

### **3.3. Información para el Comité de Vigilancia**

Los Gobiernos Regionales deben proporcionar al Comités de Vigilancia, la siguiente información:

- Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- *El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones.*
- Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos según el Sistema Integrado de Administración Financiera.
- El Comité de Vigilancia deberá utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto".

## **IV/ PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS**

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas. El Presupuesto Participativo Basado en Resultados, comprende la incorporación al proceso del presupuesto participativo, de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el ciudadano y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público.

### **4.1. Base Legal**

Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que establece los criterios de alcance, cobertura y monto de los proyectos de impacto regional, provincial y distrital y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y normas modificatorias. En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

### **4.2. Objetivo del Instructivo**

Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la inalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos

## **4.3. Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo**

### **4.3.1. Presidente Regional**

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.

- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

#### **4.3.2 Consejo Regional**

- Aprobar las normas complementarias para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos.

#### **5.3.3 Consejos de Coordinación Regional, Local Provincial y Local Distrital**

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el PIA.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de acuerdos en PP.

#### **4.3.4 Agentes Participantes**

- Participar en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones sobre los resultados y proyectos a ser priorizados suscribiendo las actas del proceso.

#### **4.5.5 Equipo Técnico**

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Presentar lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

#### **4.3.6 Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces**

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

#### **4.3.7. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo**

- Informar al Consejo Regional o Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

### **4.3. FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

#### **FASE 1: Preparación**

- Comunicación - Sensibilización - Convocatoria
- Identificación y Registro de los Agentes Participantes
- Capacitación de los Agentes Participantes

#### **FASE 2: Concertación**

- Desarrollo de Talleres De Trabajo
- Formulación de Acuerdos y Compromisos

#### **FASE 3: Coordinación**

- Articulación de Políticas y Proyectos GR - GLP -GLD

#### **FASE 4: Formalización**

- Coordinación para la inclusión de PIP en el PIA
- Identificación y Registro de los Agentes Participantes
- Capacitación de los Agentes Participantes
- Rendición de Cuentas
- Formulación de Acuerdos y Compromisos

#### **1. Fase de Preparación**

Esta fase es de responsabilidad del Gobierno Regional y su respectivo Consejo de Coordinación; las acciones se desarrollan previa aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma

del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes

### **1.1 Comunicación**

Se trata de hacer comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo. Un aspecto importante es informar sobre los proyectos que se vienen ejecutando y que continuarán en el año siguiente, los proyectos de prevención que se esperan ejecutar en los ejercicios siguientes, los compromisos de cofinanciamiento de proyectos a través de: FONIPREL, Agua para Todos, Mi Barrio, Organismos de Cooperación.

### **1.2 Sensibilización**

Es necesario promover la participación de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. De igual modo, debe promoverse la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación. Es necesario que la sociedad civil se empodere del proceso, a fin que su participación contribuya al desarrollo regional y local.

### **1.3 Convocatoria**

El Gobierno Regional, en coordinación con su Consejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, para promover la integración al proceso de representantes del Estado y de la sociedad civil

### **1.4 Identificación y Registro de Agentes Participantes**

El Gobierno Regional dispone de formas de registro de los Agentes Participantes, los que deben ser designados o elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen.

### **1.5 Capacitación de Agentes Participantes**

El Gobierno Regional implementa mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes, en especial para los Consejeros Regionales, Regidores y agentes de la sociedad civil. Las capacitaciones deben ser a través de talleres o reuniones.

## **2. FASE DE CONCERTACIÓN**

En esta fase se reúnen los funcionarios del Estado y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

### **2.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo**

Constituyen reuniones de trabajo, convocados por el Presidente Regional a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la sociedad civil. El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en los presupuestos institucionales. Asimismo, será necesario realizar acciones previas, tales como:

- a) Actualización del diagnóstico situacional a cargo del Equipo Técnico,
- b) Selección de una cartera de proyectos viables y que estén orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto regional, provincial y distrital definidos en el Decreto Supremo 097-2009-EF y sus modificatoria

Recopilación y preparación de la siguiente información:

- Plan de Desarrollo Concertado – avances en su ejecución.
- Plan Estratégico Institucional - avance de resultados.
- Detalle de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el Presupuesto Institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.
- Ejecución del programa de inversiones, aprobados en los Presupuestos Institucionales.
- Relación de proyectos de inversión ejecutados el año anterior.
- Porcentaje de recursos de inversión que el Gobierno Regional o el Gobierno Local destinará al Proceso Participativo; así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento.

- Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.
- Situación de los principales puntos de atención del ciudadano señalando el déficit de infraestructura, recursos humanos, equipamiento y materiales para una adecuada prestación.

### **2.1.1 Taller de Identificación y Priorización de Resultados.**

#### **Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado - PDC**

En esta etapa se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC, su avance de ejecución y logro de resultados.

La **visión** contenida en el PDC es única para todas las instituciones públicas y privadas de un ámbito territorial y debe orientar las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales, así como la formulación de políticas públicas regionales y locales.

**Los objetivos de desarrollo del PDC;** involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo de la misión de cada uno de ellos. Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos contenidos en el PDC, los que a su vez deben formularse en el enfoque de resultados.

Adicionalmente, en este taller el Presidente del Gobierno Regional informa el porcentaje de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo.

#### **Paso 2: Identificación y Priorización de Resultados**

Tiene como objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano. El Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados. En un primer momento se ponen en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados, a saber:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Reducción de la muerte materna y neonatal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado
4. Acceso de la población a la identidad
5. Acceso a energía en localidades rurales
6. Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular
7. Gestión ambiental prioritaria
8. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales
9. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales
10. Seguridad ciudadana
11. *Competitividad para la micro y pequeña empresa*
12. *Productividad rural y sanidad agraria*
13. Prevención del delito y el nuevo código procesal penal
14. Acceso a la justicia
15. Accidentes de tránsito

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos. De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

### **2.1.2 Evaluación Técnica de Proyectos**

#### **Paso 1: Evaluación Técnica**

El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los

##### **a) Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos.**

El Equipo Técnico debe concentrarse en tres tipos de análisis: a) Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, verificar si éstos cuentan con la viabilidad *correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP*, o Informe Técnico favorable, su vigencia, y si éstos guardan coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, con el siguiente detalle:

- **Proyectos de Impacto Regional**

El monto de los Proyectos de Impacto Regional, no debe ser menor a S/. 3 000 000,00 y que su alcance sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos ubicados en dos (02) provincias como mínimo, con una cobertura poblacional adicional no menor al 5%, respecto a la población total de la Región.

- **Proyectos de Impacto Provincial**

Los Proyectos de Impacto Provincial no deben ser menores a S/. 1 200 000,00 y que su alcance sea pluridistrital, beneficiando un mínimo de dos (02) distritos del ámbito jurisdiccional y una cobertura poblacional no menor al 5%, respecto al total de la Provincia.

- **Proyectos de Impacto Distrital**

Los Proyectos de Impacto distrital, no tienen restricción en el monto; eso si su cobertura poblacional no debe ser menor al 5% del total del distrito.

**Lista de proyectos.** El Equipo Técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto. Si el proyecto tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año. Luego, el representante del Equipo Técnico prioriza los proyectos de mayor a menor puntaje señalando el costo de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento.

## **Paso 2: Asignación del Presupuesto**

Identificada la cartera de proyectos de inversión con costos totales, y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno, aquellos que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente o ejecutados si se lograra recursos durante el año.

### **2.1.3 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión.**

El Presidente Regional propone una Cartera de Proyectos, para que los agentes participantes los debatan en los talleres.

## **2.2 Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo**

Deberán realizarse las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- El Presidente Regional presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- *Los miembros del Consejo de Coordinación, el Presidente Regional y Agentes Participantes, suscriben el Acta de Acuerdos y Compromisos.*
- Conformación del Comité de Vigilancia.
- El Documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos son publicados y remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido.

## **Fase 3: Coordinación**

### **Articulación de políticas y proyectos GR – GLP –GLD**

Corresponde al Gobierno Regional organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los Gobiernos Locales de su jurisdicción, en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

- El cofinanciamiento, debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las *transferencias financieras, resultante del cofinanciamiento, deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.*
- Los proyectos que sean financiados por el Gobierno Regional bajo el principio de subsidiariedad que beneficien a un ámbito provincial y/o distrital, deben contar con el cofinanciamiento del Gobierno Local Provincial o Distrital beneficiario. Del mismo modo, los proyectos que sean financiados por un Gobierno Local Provincial, deben contar igualmente con el cofinanciamiento del Gobierno Local Distrital beneficiario.
- La población beneficiaria puede cofinanciar con recursos financieros o apoyar con materiales, mano de obra, o maquinaria, entre otros, la ejecución de los proyectos de inversión.

## **4. Fase de Formalización**

### **4.1 Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos**

Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional para su aprobación por el Consejo Regional. La Gerencia de Planificación y Presupuesto elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y

Consejos de Coordinación. Si alguno de los proyectos priorizados no puede ser ejecutado, el Presidente Regional dispondrá su reemplazo, según la escala de prioridades con conocimiento al Consejo de Coordinación y al Comité de Vigilancia.

#### **4.2 Rendición de Cuentas**

La Rendición de Cuentas sirve para evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas. Todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto que comprende:

- nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso.
- Sustentar los cambios y modificaciones presupuestarias de los proyectos
- Cumplimiento de compromisos asumidos por cada uno de los actores.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- Resultados de proyectos y logros de los Objetivos Estratégicos del PDC.

#### **El Comité de Vigilancia**

Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y debe ser reconocido por el Consejo Regional.

Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

**4.1 Contraloría General de la República.** Supervisa el cumplimiento del proceso y de los acuerdos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y el presente Instructivo 2010.

#### **4.2 Dirección Nacional del Presupuesto Público - DNPP**

- a. Desarrolla programas de capacitación descentralizados, en el marco de la capacitación a nivel regional y municipal a que se refiere la Ley de Bases de Descentralización.
- b. Imparte las instrucciones y lineamientos del proceso participativo

#### **4.3 Consejo Regional**

- a. Desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del presupuesto participativo, así como de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.

Construir un nuevo sentido común

#### **Conclusiones**

- La ciudadanía activa es la que puede garantizar la sostenibilidad de los procesos *políticos, sociales y económicos de una sociedad*
- Se es ciudadano y ciudadana cuando se tiene dignidad y condición humana en tanto se participa constructivamente.
- Construir un nuevo sentido común